



MAT.: CONTRATO DE COMODATO.-

MONTE PATRIA, 20 DE ENERO DE 2015.

VISTOS

- *Constitución Política de la República de Chile;*
- *La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;*
- *El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;*
- *Certificado n° 65, Sesión Ordinaria N° 62, de fecha 12.08.2014, que aprueba en su punto N° 1 aprobar suscripción de convenio entre el I.P.S. y la Municipalidad, donde se entrega en comodato para su uso, una superficie de 36 m2, para el uso y funcionamiento de un Centro de Atención Especial;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO N° 793.

1.- APRUEBESE Contrato de Comodato del Inmueble Municipal ubicado en calle Lautaro n° 204, de la comuna de monte patria, para el uso y funcionamiento de un “centro de atención especial (CAE)” suscrito con fecha 08 de Octubre de 2014, entre el Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. N° 69.040.800-7, representado por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet y el Instituto de Prevención Social “IPS” representado por su Director Nacional don Patricio Alejandro Coronado Rojo C.N.I N° 8.775.371-9.

2.-ESTABLEZCASE que el presente comodante, es dueño del inmueble ubicado en la calle Lautaro N° 204, de la comuna de monte patria, cuya entrega en comodato corresponde a 36 m², cuyo títulos se encuentra inscrito a fojas 965 bajo el n° 470 del registro de la propiedad del Conservación de Bienes Raíces de Monte Patria correspondiente al año 2011, por ende el comodante entrega al comodatario para su uso, y un funcionamiento de un “Centro De Atención Especial” (CAE) de la Red presencial del IPS .-

3.- ESTABLEZCASE que el presente contrato tendrá una duración de 10 años contados desde la resolución Exenta de IPS que lo apruebe renovándose automática, táctica y sucesivamente, por periodos iguales de un año.

4.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

KCP/err



MAT.: CONTRATO DE COMODATO.-

MONTE PATRIA, 20 DE ENERO DE 2015.

VISTOS

- *Constitución Política de la República de Chile;*
- *La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;*
- *El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;*
- *Certificado n° 65, Sesión Ordinaria N° 62, de fecha 12.08.2014, que aprueba en su punto N° 1 aprobar suscripción de convenio entre el I.P.S. y la Municipalidad, donde se entrega en comodato para su uso, una superficie de 36 m2, para el uso y funcionamiento de un Centro de Atención Especial;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO N° 793.

1.- APRUEBESE Contrato de Comodato del Inmueble Municipal ubicado en calle Lautaro n° 204, de la comuna de monte patria, para el uso y funcionamiento de un “centro de atención especial (CAE)” suscrito con fecha 08 de Octubre de 2014, entre el Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. N° 69.040.800-7, representado por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet y el Instituto de Prevención Social “IPS” representado por su Director Nacional don Patricio Alejandro Coronado Rojo C.N.I N° 8.775.371-9.

2.-ESTABLEZCASE que el presente comodante, es dueño del inmueble ubicado en la calle Lautaro N° 204, de la comuna de monte patria, cuya entrega en comodato corresponde a 36 m², cuyo títulos se encuentra inscrito a fojas 965 bajo el n° 470 del registro de la propiedad del Conservación de Bienes Raíces de Monte Patria correspondiente al año 2011, por ende el comodante entrega al comodatario para su uso, y un funcionamiento de un “Centro De Atención Especial” (CAE) de la Red presencial del IPS .-

3.- ESTABLEZCASE que el presente contrato tendrá una duración de 10 años contados desde la resolución Exenta de IPS que lo apruebe renovándose automática, táctica y sucesivamente, por periodos iguales de un año.

4.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

Y

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago, a **08 OCT. 2014** de de de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en adelante e indistintamente "la municipalidad", R.U.T N° 69.040.800-7, representado por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diaguita N° 31, comuna y ciudad de Monte Patria, en adelante el "Comodante", y el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, en adelante e indistintamente "IPS", R.U.T. N° 61.979.440-0, representado por su Director Nacional (TP), don **PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO**, chileno, administrador público, cédula nacional de identidad N° 8.775.371-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 886, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Comodatario", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La I. Municipalidad de Municipalidad de Monte Patria, de acuerdo con lo dispuesto en el DFL 1 de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural en la comuna, debiendo desarrollar en el ámbito de su territorio, entre varias funciones, en forma directa o con otros organismos del Estado, las relacionadas con la asistencia social y jurídica, función que se relaciona con facilitar el acceso de los ciudadanos a la atención de sus requerimientos en materias previsionales y sociales.

Para dar cumplimiento a sus fines, en el ejercicio de la función pública, el artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades otorga las atribuciones entre otras, de administrar los bienes municipales y de adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles. Por su parte, el IPS, es un servicio público descentralizado al que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.255 que lo crea, le corresponde entre otras funciones, la administración de los beneficios previsionales y sociales que las normas le encomiendan, y que, además, posee una infraestructura nacional de atención a través de la cual la ciudadanía puede acceder a una red de multiservicios, cuyos estándares están orientados a la optimización de la calidad de la atención a las personas y a garantizar su acceso a las diversas prestaciones del Estado.

SEGUNDO: INMUEBLE SOBRE EL QUE RECAE EL PRESENTE CONTRATO.

El Comodante, es dueño del inmueble ubicado en calle Lautaro N° 204, de la comuna de Monte Patria, cuya superficie asciende aproximadamente a 750 m², cuyo título se encuentra inscrito a fojas 965 bajo el N° 470 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria correspondiente al año 2011. El rol de avalúo para el pago del impuesto territorial es el N° 19-18, de la comuna de Monte Patria





TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO.

Por este acto, el Comodante entrega al Comodatario para su uso, una superficie de 36 m² correspondiente a una parte del inmueble señalado en la cláusula segunda precedente, la que se singulariza en plano o croquis que se acompaña, el que se entiende formar parte integrante del presente Contrato en calidad de Anexo. La superficie entregada en comodato corresponde al 5 % del total del inmueble.

El Comodatario recibe la superficie entregada, en el estado actual en que se encuentra el que es conocido por éste, y la recepciona a su entera y total conformidad, no formulando reclamo u observación alguna al Comodante.

CUARTO: DESTINACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE QUE SE ENTREGA EN COMODATO.

La superficie entregada en comodato, sólo podrá ser destinada por el Comodatario para el uso y funcionamiento de un “**Centro de Atención Especial**” (CAE) de la Red presencial del IPS integrante de la Red Multiservicios del Estado en el marco del Proyecto “ChileAtiende” y del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, obteniéndose de esta manera un mejor uso de la infraestructura de que disponen los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero y quinto del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO: PROHIBICIÓN.

Se prohíbe expresamente al Comodatario ceder, a cualquier título, el presente contrato y consecuentemente la superficie del inmueble que por el presente instrumento se le entrega en comodato. La infracción de esta obligación dará derecho al Comodante para solicitar la restitución inmediata del inmueble

SEXTO: OBLIGACIONES.

A) Del Comodatario:

- 1) El Comodatario deberá emplear la superficie del inmueble entregada en comodato, solamente para el objeto referido en la cláusula cuarta de este instrumento.
- 2) El Comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de la superficie dada en comodato.
- 3) El Comodatario se obliga a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento la superficie del inmueble que se le entrega en comodato durante todo el periodo que dure éste, reparando a su costo cualquier desperfecto que experimente en sus instalaciones y/o construcciones, sean éstas instalaciones de agua potable, luz eléctrica u otras habilitaciones que efectúe el Comodatario para el desarrollo de las actividades propias del Comodatario en el contexto del presente contrato
- 4) El Comodatario se obliga a permitir el acceso al Comodante, o a quien éste designe, para inspeccionar en cualquier momento el porcentaje de superficie del inmueble entregado en comodato y facilitar la información que en ese ámbito se le requiera.





5) Todas las mejoras que el Comodatario introduzca en la superficie del inmueble entregado en comodato quedarán a beneficio de éste, pudiendo el Comodatario sólo retirar aquellos elementos, o mejoras que no estén permanentemente adheridos al piso, cielo o muros y cuya separación no cause detrimento o daño al inmueble.

6) El Comodatario se obliga a restituir la superficie entregada en comodato, en el mismo estado en que la recibió, sin perjuicio del deterioro que provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble, sin derecho a indemnización ni reembolso alguno, de acuerdo a lo convenido en el presente Contrato.

7) El Comodatario deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias, municipales y administrativas que digan relación con el funcionamiento de la superficie entregada en comodato, sin perjuicio de la responsabilidad del Comodante en su calidad de propietario del inmueble.

8) El Comodatario asumirá por cuenta propia las pérdidas en caso de apropiación, robo, incendio u otro siniestro, respecto de sus muebles, equipos, redes, información y otras, habidas en el bien inmueble entregado en comodato.

9) El Comodatario, será hará cargo de los gastos de los consumos básicos de luz eléctrica y agua potable, y otros que irrogue la ocupación de la superficie del inmueble durante todo el período de vigencia del Contrato.

En el evento, que proceda el pago, este se efectuará mensualmente dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a su cobro. Al efecto, el Comodante deberá remitir, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente de efectuados los consumos, el Estado de Pago correspondiente, vía correo electrónico al Administrador del presente Contrato, que designe el IPS, cuya casilla de correo será oportunamente informada al Comodante.

10) El IPS se compromete a respetar la imagen institucional del Comodante, sin perjuicio de lo cual queda desde ya autorizado para exhibir sus propios logos e imágenes institucionales, dentro del espacio del inmueble afecto al comodato.

B) Del Comodante:

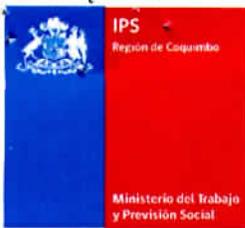
1) El Comodante se obliga a liberar al Comodatario de toda turbación en el uso legítimo de la superficie del inmueble entregada en comodato.

2) El Comodante asume su obligación de mantener en perfecto estado de presentación, mantención y funcionamiento, tanto del inmueble como las instalaciones de acceso y salida de éste, de agua, energía eléctrica, gas, y otras que permitan la más completa y adecuada utilización de las dependencias durante todo el período de vigencia del Contrato.

SÉPTIMO: TRABAJOS EN EL INMUEBLE.

Los trabajos de remodelación, mejoras, reparaciones y/o adecuaciones que sean necesarios ejecutar en la superficie del inmueble que se entrega en comodato, serán de cargo exclusivo del Comodatario, el que no tendrá derecho a reembolso, conforme lo que se expresó en el numeral 5º, letra "A". de la cláusula sexta precedente. El Comodante, autoriza desde ya al Comodatario para efectuar las habilitaciones e introducir las mejoras que sean necesarias ejecutar en el inmueble objeto de este contrato.





OCTAVO: COORDINADORES DEL CONTRATO.

Para los efectos de la correcta ejecución del presente contrato, las partes designarán a dos funcionarios de su dependencia en calidad de Coordinador Titular y Coordinador Suplente, designación que será notificada a la otra entidad en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la suscripción de este instrumento. Lo mismo se observará en caso de cualquier modificación. Para ello, las comunicaciones y notificaciones de buen funcionamiento del contrato, se realizarán al domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento o a aquel que se encuentre vigente.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Comodante designa como Coordinador(a) Titular al Director de Desarrollo Comunitario y como Coordinador(a) Suplente al Jefe de la Unidad de Social, o quienes le sucedan en el cargo. Por su parte, el Comodatario designa como Coordinador Titular al Jefe de la División Atención al Cliente, o quien le suceda en el cargo y como Coordinador Suplente al Jefe del Departamento Canales Externos de la misma División o quien le suceda en el cargo.

Para todos los efectos, las designaciones antes dichas se entienden notificadas por el sólo hecho de la suscripción del presente Contrato.

NOVENO: VIGENCIA Y TERMINO DEL COMODATO.

El presente contrato tendrá una duración de 10 años contados desde la Resolución Exenta del IPS que lo apruebe, renovándose automática, tácita y sucesivamente, por periodos iguales de un año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle termino anticipado, mediante notificación escrita dirigida al otro contratante, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de término del periodo que estuviera en curso.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, las comunicaciones o notificaciones se realizarán por carta certificada dirigida al respectivo domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento o a aquel que se encuentre vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los comparecientes acuerdan que extraordinariamente y cuando sus respectivas necesidades de funcionamiento institucional así lo aconsejen o disposiciones emanadas de las autoridades competentes así lo dispongan, podrán poner término en cualquier momento al presente Contrato, debiendo notificar a la otra parte con, a lo menos, tres (3) meses de anticipación a la fecha que se establezca para el término.

Asimismo, se establece que serán causales de terminación de este contrato, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en su cláusula sexta o en la ley.

Al término del contrato, el Comodatario deberá restituir la superficie del inmueble que se le ha entregado en comodato libre de todo ocupante y de elementos que se hayan ocupado en su habilitación.

DÉCIMO: ANEXOS.

Las partes acuerdan que los aspectos operativos derivados del presente Contrato constarán en anexos suscritos por los coordinadores de este instrumento y, para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de este Contrato.

UNDÉCIMO: DOMICILIOS.

Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIONES SOCIALES



DUODÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno (2) en poder de cada parte.

DECIMOTERCERO: PERSONERÍAS.

La personería del Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La personería de don **PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO**, para representar al Instituto de Previsión Social, consta en el Decreto Supremo N° 10, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Los documentos antes referidos no se acompañan por ser conocidos por ambas partes y a su expresa solicitud.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA



PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



J.M. CARRERA

Estacionamiento

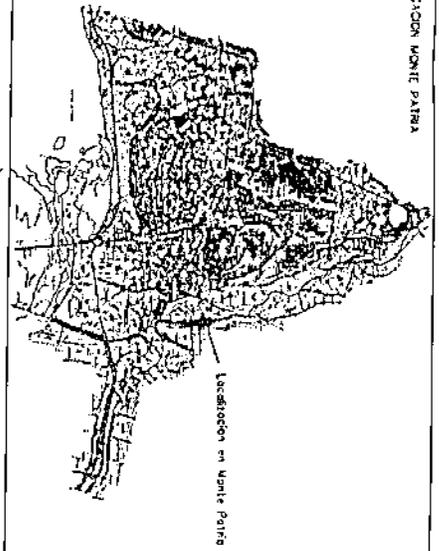
Oficina
36 m²

Baños
y cocina

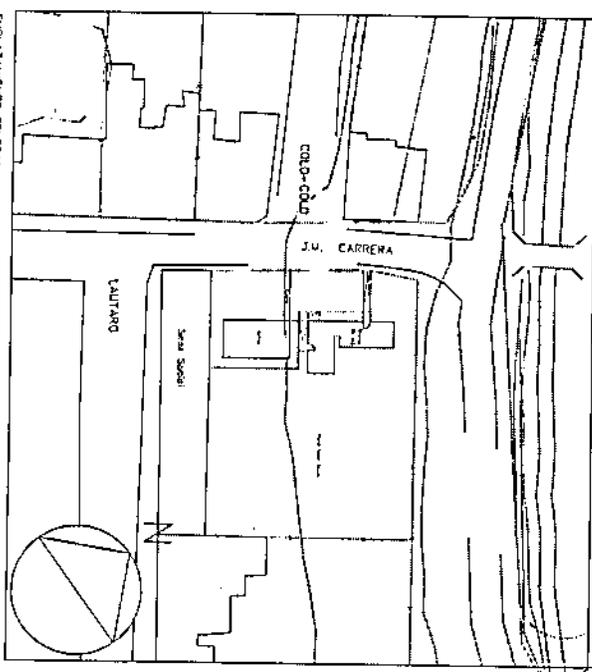
Sede Social

EMPLAZAMIENTO DE OMA CONDADO IPS

UBICACION MONTE PATRIA



Localización en Monte Patria



EMPLAZAMIENTO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

FECHA:
JUNIO 2014

OFICINA DE MONTE PATRIA

CONTENIDO:
EMPLAZAMIENTO DEPENDENCIAS IPS

UBICACION:
MONTE PATRIA, CANTON DE MONTE PATRIA

USUARIO:
TOMA MEDICA

PROYECTISTA:
FABIAN A. DEYUVAL

ESCALA:

1 de 1

S/ESC

PROYECTO	FECHA	PROYECTISTA	ESCALA
EMPLAZAMIENTO DE OMA CONDADO IPS	JUNIO 2014	FABIAN A. DEYUVAL	1 de 1